

Cosa juzgada refleja: el crédito ya estaba prescrito.

El TFJA anuló la negativa a reconocer la prescripción de un crédito fiscal porque una sentencia previa ya había resuelto la misma pretensión sustancial y debía evitarse una contradicción judicial.

La clave del caso

Una sentencia previa puede proyectar cosa juzgada refleja sobre otro acto cuando ya resolvió el elemento sustancial indispensable para decidir el nuevo litigio.



“

*Los actos eran diferentes,
pero la pretensión sustancial
ya había sido resuelta.*



Ficha



Órgano:

Décimo Primera Sala Regional en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa



Tema:

Prescripción fiscal y cosa juzgada refleja



Decisión:

Nulidad lisa y llana.

El problema jurídico

UNA CUESTIÓN DE LÍMITES Y EFECTOS ENTRE ACTOS DISTINTOS

1 La controversia exigía distinguir entre la determinación original del crédito, los actos para cobrarlo y la posterior negativa a declarar su prescripción.

2 El consentimiento debía analizarse respecto del acto efectivamente impugnado.

3 No hubo litispendencia porque los juicios combatían resoluciones distintas y el expediente anterior ya tenía sentencia definitiva.

4 La pregunta central fue si esa decisión previa debía proyectarse sobre el nuevo juicio para impedir una conclusión contradictoria.



El punto fino

No hubo litispendencia porque los actos impugnados eran distintos; precisamente esa diferencia permitió aplicar cosa juzgada refleja, no cosa juzgada directa.



Para postulantes

Delimiten el acto impugnado y aporten las sentencias relacionadas, explicando qué razonamiento previo condiciona necesariamente la nueva decisión.

“

La oportunidad de la demanda se examina frente al acto impugnado, no frente a una resolución distinta.





La razón de la decisión

La Sala aplicó la eficacia refleja de la cosa juzgada y declaró la nulidad lisa y llana.

1 Se rechazó el consentimiento

La Sala rechazó el consentimiento porque la demanda combatía la negativa de prescripción, no la determinación original del crédito.

2 Se descartó la litispendencia

También se descartó la litispendencia por falta de identidad entre los actos.

3 Se aplicó la cosa juzgada refleja

En el fondo aplicó la eficacia refleja de la cosa juzgada y asumió el razonamiento de la sentencia previa: desde el 9 de diciembre de 2016 no hubo otra gestión de cobro y transcurrieron ocho años y 28 días.

4 Se declaró la nulidad

Por ello declaró la nulidad lisa y llana.

“

La cosa juzgada refleja evita que dos sentencias relacionadas sostengan conclusiones incompatibles.

”



Línea de tiempo del caso



Para autoridades

Una nueva resolución administrativa no puede sostener una conclusión incompatible con lo ya determinado judicialmente sobre el mismo crédito fiscal.



Para postulantes

Delimiten el acto impugnado y aporten las sentencias relacionadas, explicando qué razonamiento previo condiciona necesariamente la nueva decisión.

Por qué esta sentencia importa

La sentencia demuestra que una decisión previa puede definir un litigio posterior aunque los actos impugnados no sean idénticos. La cosa juzgada refleja opera cuando ambos asuntos comparten un elemento sustancial ya resuelto.

El caso también exige delimitar con precisión el acto combatido, aportar las resoluciones relacionadas y privilegiar el argumento que produzca el mayor beneficio procesal.

“

Mismos hechos jurídicos, mayor certeza para el futuro.

1 Para abogados



Identificar el acto impugnado y explicar el vínculo entre sentencias puede definir la viabilidad y el fondo del juicio.

2 Para autoridades



Una resolución posterior no puede contradecir lo ya decidido judicialmente sobre la prescripción del mismo crédito.

3 Para futuros casos



La relación sustancial entre litigios puede producir cosa juzgada refleja aun sin identidad total de actos.

4 En una frase



La negativa a reconocer la prescripción fue anulada porque otro juicio ya había establecido que las facultades de cobro sobre el mismo crédito estaban prescritas.

